

REGLAMENTO (CE) N° 537/2005 DE LA COMISIÓN**de 7 de abril de 2005**

por el que se rectifican las versiones italiana y neerlandesa del Reglamento (CE) n° 1903/2004, que modifica el Reglamento (CEE) n° 3149/92, por el que se establecen las disposiciones de aplicación para el suministro de alimentos procedentes de las existencias de intervención en beneficio de las personas más necesitadas de la Comunidad

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 3730/87 del Consejo, de 10 de diciembre de 1987, por el que se establecen las normas generales aplicables al suministro a determinadas organizaciones de alimentos procedentes de existencias de intervención y destinados a ser distribuidos a las personas más necesitadas de la Comunidad ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Comisión adoptó el Reglamento (CE) n° 1903/2004 ⁽²⁾.
- (2) Una comprobación ha puesto de manifiesto que las versiones italiana y neerlandesa no se corresponden con el texto sobre el que se solicitó el dictamen de los Comités

de gestión interesados en lo que se refiere a las fases del proceso de ejecución sujetas a controles. Procede, pues, introducir la rectificación necesaria en las citadas versiones lingüísticas.

- (3) Es conveniente que esta rectificación sea aplicable a partir de la fecha de aplicación del Reglamento (CE) n° 1903/2004.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

La rectificación sólo afecta a las versiones italiana y neerlandesa.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del plan anual de 2005.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 7 de abril de 2005.

Por la Comisión

Mariann FISCHER BOEL
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 352 de 15.12.1987, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2535/95 (DO L 260 de 31.10.1995, p. 3).

⁽²⁾ DO L 328 de 30.10.2004, p. 77.